

Apoyar y no discriminar los distintos tipos de familia es el objetivo de este artículo. Para ello es imprescindible saber qué “riesgos” deparan las nuevas estructuras familiares. Lo más importante: los niños y niñas.

FAMILIAS CONVENCIONALES: ALGUNOS CRITERIOS PARA EDUCACIÓN INFANTIL

FÉLIX LÓPEZ SÁNCHEZ

CATEDRÁTICO DEL ÁREA DE EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

¿QUÉ ES, EN REALIDAD, LA FAMILIA?

Las leyes y las instituciones sociales tienen que reconocer y apoyar a todos los tipos de familia. La escuela infantil, en los talleres sobre la familia, debe ayudar a los padres y a los hijos a aceptar todos estos tipos y a que consigan estar satisfechos con “su familia”, salvo caso de maltrato. **El núcleo de la familia, lo que no puede faltar, es una relación entre, por un lado, uno o varios adultos que tienen capacidad de cuidar a un menor (SISTEMA DE CUIDADOS) y, por otro, un hijo o hija que se vincula a quien o quienes le cuidan (SISTEMA DE APEGO). Un adulto, cuidador eficaz, es condición necesaria, el vínculo del menor a quien le cuida también.** Si son varios adultos los cuidadores, les puede resultar más fácil, a la vez, que se trata de una familia menos vulnerable (el menor no se lo juega todo a una carta) y si son varios niños y niñas (hermanos), también se enriquece la familia. Hay estructuras de familia que son más favorables (varios adultos y varios menores) y estructuras que conllevan mayores riesgos para los adultos o para los niños (normalmente las formadas por un solo adulto o por varios adultos, si no son aceptados socialmente).

Con ello, no queremos decir que sea exactamente igual un tipo de familia que otro. Numerosos tipos de familia, aunque pueden hacer bien su función, es más probable que tengan algunas dificultades (dificultades de los adultos en cuanto cuidadores o dificultades de los menores en cuanto hijos o hijas). Por ello es importante analizar de dónde pueden surgir estas dificultades. Entre los tipos que pueden tener más dificultades están, las madres solteras, las viudas, los viudos, los separados, los que reconstruyen una nueva familia dando lugar a que los menores tengan dos padres o dos madres (los biológicos y el padrastro o la madrastra), los que tienen dos padres o dos madres (la homoparentalidad de los padres homosexuales y madres lesbianas), los



que tienen por cuidadores a abuelos, etc. Claro que los padres heterosexuales excesivamente rígidos en su convencionalidad, los maridos "machistas" que no tratan como igual a la mujer, también son un riesgo para los hijos. La convencionalidad facilita la socialización, porque son dos y están bien aceptados por la sociedad, pero no garantiza el buen hacer.

En todos los casos aconsejamos:

- Que las leyes, la sociedad y la institución escolar acepte estos tipos de familia y ayude a los menores a que no se sientan rechazados.

- Hacer en la escuela infantil, un taller sobre los diferentes tipos de familia, no para compararlos sino para conocerlos y aceptar la diversidad.

- Estar atentos a posibles dificultades específicas, si aparecieran. Aspecto éste que las educadoras infantiles pueden detectar mejor que nadie. Las dificultades pueden estar en los padres, en los hijos o en ambos. Y la causa de la dificultad puede estar en los padres, en alguna característica especial de los hijos (por ejemplo, una minusvalía, etc.) o en la falta de aceptación por parte de la sociedad (otros padres, los compañeros, alguno de los educadores, los vecinos, etc.). Hay que identificarla y ayudar a eliminarla.

- Contar con una red de recursos escolares y sociales, incluidos todos los servicios de protección de menores, recursos de los ayuntamientos, etc., los cuales, por otra parte, deben centrarse no solo en la intervención sobre los casos/problema, sino en la prevención y detección.

- Tener en cuenta que los hijos no eligen la familia, por lo que no debieran ser nunca rechazados, marginados y tratados con cualquier prejuicio, sea cual sea su familia; y aun si no la tienen, que es otro tema aparte que no tratamos aquí.



ALGUNOS TIPOS NO CONVENCIONALES, ¿QUÉ ACONSEJAMOS?:

De todos los tipos, nos permitimos seleccionar algunos, por ser más significativos, novedosos o polémicos:

a - En el caso de las **familias monoparentales (normalmente una madre sola)**, es especialmente conveniente que el padre o la madre dé la oportunidad al hijo o hija de relacionarse con su familia extensa u otras personas adultas o grupos familiares. El menor enriquecerá su entorno afectivo y social, convivirá con más cuidadores y modelos de personas, etc. El propio padre o madre dispondrá así de apoyos y ayudas que le permitan llevar una vida laboral y social satisfactoria.

El aislamiento con el menor, en una relación a dos, es muy costoso para un sólo cuidador (los hijos tienen que ser cuidados las 24 horas, las semanas tienen 7 días, numerosos meses 31 días, los años 365 días... y hay que cuidarlos 18 años, para empezar), empobrece la vida del menor y le coloca en mayor situación de riesgo (por ejemplo, si su madre o padre tiene un problema serio, que le impida hacerse cargo del hijo o la hija). No es bueno que la cría se tenga que jugar la familia "a una sola carta".

En este sentido, además, es bueno tener en cuenta que si bien un vínculo de apego es una condición necesaria y suficiente, es mejor que tengan oportunidad de establecer varios vínculos de apego (con ambos padres, abuelos, otros familiares o adultos). Por tanto, estas familias deben recurrir más a la familia extensa y a una amplia red social.

b - En el caso de las **familias con hijo único**, aconsejamos a los adultos que le cuidan que den la oportunidad de relacionarse, desde que cumple el segundo año de vida y, más aún, desde el tercer cumpleaños, con otros niños de la vecindad, hijos de los amigos o del centro infantil. Que tenga amigos y amigas, compañeros de juego, conocidos, etc. y que pueda convivir con ellos varias horas al día. La relación con los iguales es fundamental, desde el periodo infantil, por numerosas razones; si no se tienen hermanos, primos, etc., mucho más. En efecto, con los iguales las reglas de juego de la relación cambian, no son las mismas de la relación con los padres. Los padres deben ser incondicionales, ofrecer una relación estable y estar siempre disponibles. A los iguales hay que ganárselos para

que se hagan amigos (la amistad es un vínculo exigente) y hay que hacer méritos para mantener su afecto y su aprecio: esto obliga a los menores a salir de su egocentrismo y aprender, no sin conflictos, la necesidad de la reciprocidad y la colaboración. El afecto de los padres es seguro y gratuito; la amistad es insegura, voluntaria, cambiante y siempre merecida. Uno no elige y no se merece los padres, pero sí elige y se merece los amigos y amigas.

Con los iguales se juega, se ensayan muchas conductas sociales, se hacen cosas atrevidas, incluso aunque no parezcan del todo bien a los padres.

C - En el caso de las **parejas que se separan** deben saber que uno no se puede desvincularse ni desentenderse de los hijos, no deben hacerlos objeto de disputa, sino apoyarse mutuamente para mantener la doble vinculación con el padre y la madre (salvo casos de inadecuación grave de uno de ellos) y con las dos familias extensas. No hablar mal de la pareja delante de los hijos, no hacer discusiones que asusten a los menores, no arruinar el vínculo con el otro padre, no crear dificultades para que se relacione de manera adecuada con el otro padre, compartir los criterios educativos, etc. Pueden decirse a sí mismos: "nos hemos separado como pareja, pero mantenemos el proyecto común de los hijos".

El derecho a la vinculación y desvinculación hace referencia a la pareja, no a los hijos. Los hijos se tienen para siempre y se debe ser incondicional con ellos.



d - En el caso de las **familias reconstruidas** hay que trabajar con paciencia y tolerancia la mutua aceptación y acoplamiento del padrastro / madrastra con los niños, usar en los conflictos la mediación del padre o madre biológicos, hasta que se haya establecido un nuevo vínculo y autoridad entre el padrastro o madrastra y los hijos de su pareja, no tratar de forma discriminatoria a los hijos propios o a los ajenos, mantener y fomentar las buenas relaciones de los hijos con los padres biológicos, etc.

No siempre es fácil convivir con miembros que proceden de diferentes familias, con hijos de uno u otra y también con posibles nuevos hijos comunes.

e - Los **padres o madres homosexuales** no deben hacer en ningún caso militancia con sus hijos de la propia orientación del deseo, sino aceptar de buen grado que el hijo o hija sea diverso a los padres y no deben encerrar a los hijos en ambientes sociales especiales (por ejemplo, en ambientes homosexuales).

La orientación homosexual no anula la posible función de paternidad o maternidad, aunque es preciso que los homosexuales sepan que del hecho de pertenecer a una minoría, no siempre bien aceptada, se pueden derivar dificultades para la socialización de sus hijos. De estas dificultades es responsable la sociedad que les discrimina, no los homosexuales; pero mientras exista esta discriminación los padres o madres homosexuales deben ayudar de forma especial a sus hijos y los profesionales deben apoyar a estas familias (López, 2006).

f - Las **parejas heterosexuales** deben cuidar la transmisión de roles de género sexistas y una organización familiar en el que la mujer y las niñas sean claramente discriminadas. Las familias fuertemente convencionales tienen también sus riesgos educativos, aunque en este caso se ven beneficiadas por estar más fácilmente integradas en la sociedad.

g - En el caso de las **familias de acogida**, los padres deben saber que se trata de "hacer de padres durante un tiempo", favoreciendo el contacto con la familia de origen y su vuelta a ella. Usar esta figura legal para adoptar niños es una perversión, como lo es dificultar las relaciones con la familia de origen, compararse con ella o crear dificultades para la vuelta del menor con su familia.

h - Las **familias adoptivas, los adoptantes** son padres a todos los efectos y para siempre. Después del proceso de acoplamiento tendrán que, con paciencia, ayudar a su nuevo hijo a formar una relación de apego con las características descritas más arriba.

i - Un tipo de familia cada vez más frecuente es el formado por las abuelas con o sin abuelos y los nietos, con la ausencia de los padres o con la presencia de una madre **adolescente**. En este último caso, aceptar de forma incondicional a su hija y a la cría y asumir el rol de verdaderos padres, hasta que la hija adolescente haya madurado, parece la única solución razonable. Si los abuelos son muy mayores es conveniente que reciban apoyos sociales para sacar adelante a la crías, como si fueran sus hijos.

Así podíamos seguir hasta el infinito. Lo importante es comprender que los menores necesitan un vínculo afectivo seguro, estable y eficaz, y que esto es lo que constituye el núcleo de la familia. Pero también saber que es mejor enriquecer este núcleo con otras relaciones familiares y redes de apoyo social.

j - Un comentario especial y difícil es el que merecen otras formas de familia presentes en numerosas culturas. Entre ellas destaca la poligamia. En este caso, seguramente el análisis afecta no solo directamente a los menores, sino muy especialmente a los roles del hombre y la mujer en estas culturas. No nos parece fácil armonizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres con este tipo de familias, que se dan normalmente en sociedad con baja conciencia de los derechos de la mujer. De forma que, aunque de una familia poligámica pueda haber hijos tan maravillosos como Nelson Mandela (hijo de una de las cuatro mujeres de su padre), tal vez sea sabio lo que demuestra el propio Mandela en su biografía: respetar la existencia de estas familias en el pasado y crear condiciones para que hom-



bres y mujeres sean verdaderamente iguales y libres a la hora de organizar sus relaciones.

En todo caso, sea cual sea el tipo de familia, como fundamento básico de la protección dentro de ella, es esencial entenderla como un sistema en el que todos y cada uno tienen **la responsabilidad de apoyar a los demás y el derecho a ser apoyados incondicionalmente**. Se trata de sustituir el concepto de jerarquía y autoridad por el de responsabilidad. Los padres, como adultos con más capacidades, tienen **la responsabilidad de crear un contexto adecuado de convivencia y relaciones en el que se promueva la satisfacción de las necesidades de todos los miembros**. Los niños y niñas, según el grado en que puedan participar, de acuerdo con su edad, son sujetos de derechos fundamentales que deben asegurarle los padres, pero también tienen el deber de ser responsables del bienestar familiar, en la medida que puedan contribuir a él. Se trata de un **sistema dinámico, que cambia continuamente y que, por tanto, está siempre reestructurándose, en el que todos los miembros tienen derechos y deberes, todos son participantes activos y corresponsables, aunque de diferente forma. La sociedad en su conjunto es garantía** de que este sistema salvaguarde los derechos y deberes de los miembros, interviniendo cuando hay indicios de que ello no es así y tomando las medidas de adopción, cuando sean necesarias, con rapidez.■

PARA SABER MÁS:

-LÓPEZ. F., *¿Qué necesita un niño/a?: Necesidades en la infancia y adolescencia y respuesta familiar*. Pirámide, Madrid, 2008.

-LÓPEZ. F., *Homosexualidad y Familia*, Grao, Barcelona 2006.

Sea cual sea el tipo de familia, como fundamento básico de la protección dentro de ella, es esencial entenderla como un sistema en el que todos y cada uno tienen la responsabilidad de apoyar a los demás y el derecho a ser apoyados incondicionalmente.